

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de agosto de 2024, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se deposita la modificación de los estatutos de la federación sindical que se indica.

Resolución de fecha 12 de agosto de 2024 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación sindical denominada Sindicato Unitario de Andalucía, en siglas SUA, con número de depósito 71000005 (antiguo número de depósito S/21/2009).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María Dolores Salas Rodríguez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2024/000342.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 6.8.2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 7.8.2024.

El IV Congreso celebrado el día 15 de junio de 2024, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos depositados, en el sentido de añadir una disposición transitoria a los estatutos de esta federación.

El acta del IV Congreso aparece suscrita por don David Juliá Díaz, en calidad de Secretario de Representación; doña María Dolores Salas Rodríguez, en calidad de Secretaria de Organización y Finanzas y don Miguel Cano Cruz, en calidad de Secretario de Acción Sindical y Socio-Política.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta secretaría general

A C U E R D A

1.- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la federación sindical denominada Sindicato Unitario de Andalucía, en siglas, SUA, con número de depósito 71000005.

2.- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 12 de agosto de 2024.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

00306491